



RESOLUCION No. 3369 DE 2023

“Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de menor cuantía según convocatoria No. SA-06-12-2023.”

LA GERENTE TECNICA DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus facultades Legales en especial las consagradas en el Estatuto General de Contratación y las mismas que lo modifican y reglamentan; en especial el Decreto 1082 de 2015, ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de menor cuantía según convocatoria No. SA-06-12-2023.

CONSIDERANDO

1. Que la Secretaria de Educación Departamental, mediante Estudio Previo determinó la necesidad y la oportunidad de llevar a cabo la contratación de: **“APOYO A LA REALIZACION DEL DIA INTERNACIONAL DE LA BIBLIA DE ORO EN EL MUNICIPIO DE TAME DEPARTAMENTO DE ARAUCA”**, por valor de CIENTO UN MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$101.150.000,00), de conformidad al contenido de los mismos.
2. La Secretaria de Educación Departamental solicitó y obtuvo para llevar a cabo el presente proceso contractual el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2023-03672 de fecha 26 de octubre del 2023, expedido por la Secretaría de Hacienda Departamental.
3. Que el proyecto **“APOYO A LA REALIZACION DEL DIA INTERNACIONAL DE LA BIBLIA DE ORO EN EL MUNICIPIO DE TAME DEPARTAMENTO DE ARAUCA”** fue viabilizado, priorizado, aprobado e incorporado al presupuesto departamental.
4. Que el expediente documental fue remitido a la Gerencia Técnica de Contratación Administrativa por la Secretaria de Educación Departamental, con la solicitud de adelantar el respectivo Proceso de Selección Abreviada de menor cuantía.
5. Que la Gerencia Técnica de Contratación Administrativa, en atención a la normatividad vigente, llevó a cabo la publicación en el SECOP II el aviso de convocatoria, Estudios Previos y el proyecto de pliegos de condiciones para garantizar el cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia.
6. Que el proyecto de pliegos de condiciones fue publicado durante cinco (05) días hábiles, en atención a lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.
7. Que durante el plazo de publicación del proyecto del pliego de condiciones se recibieron observaciones por parte de particulares interesados en el mismo, las cuales fueron resueltas por la Secretaria de Educación Departamental y publicadas en el SECOP II.
8. Que al proceso de selección y en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, se presentaron solicitudes de Mipymes, conforma a la normatividad vigente, por lo que resulta procedente limitar el presente proceso de selección a la participación de MIPYMES con domicilio en el Departamento de Arauca, por las siguientes empresas:
 - Solicitud por parte de LAMAR GSA SAS ZOMAC para limitar el proceso de referencia a MIPYMES con domicilio en el **Departamento de Arauca**, adjuntando los documentos de conformidad con el Decreto 1860 del 2021.

CONSTRUYENDO FUTURO

Gobernación de Arauca Calle 20 Carrera 21 Esquina

Teléfono 57 7 885 6998 Código postal 810001

Horario de Atención: 8:00 AM – 12:00 M | 2:00 PM – 6:00 PM

Arauca – Arauca, (Colombia). e-mail: contratacion@arauca.gov.co



RESOLUCION No. 3369 DE 2023

“Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de menor cuantía según convocatoria No. SA-06-12-2023.”

Solicitud	Tamaño empresarial	Objeto social	Antigüedad	Domicilio
CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

- Solicitud por parte de LOGICKA SAS para limitar el proceso de referencia a MIPYMES con domicilio en el **Departamento de Arauca**, adjuntando los documentos de conformidad con el Decreto 1860 del 2021.

Solicitud	Tamaño empresarial	Objeto social	Antigüedad	Domicilio
CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

- Solicitud por parte de ARISTHAS SAS ZOMAC para limitar el proceso de referencia a MIPYMES con domicilio en el **Departamento de Arauca**, adjuntando los documentos de conformidad con el Decreto 1860 del 2021.

Solicitud	Tamaño empresarial	Objeto social	Antigüedad	Domicilio
CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

9. La Entidad en acatamiento a lo preceptuado en el Estatuto de Contratación de las Entidades Públicas, cumplirá con estricta sujeción la obligación de publicar los diferentes actos que emanan de la actuación precontractual, contractual y postcontractual, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, utilizando la herramienta del SECOP II.
10. De conformidad con lo previsto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a todas las veedurías ciudadanas para realizar el control social en el presente proceso de contratación.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-06-13-2023, cuyo objeto es “APOYO A LA REALIZACION DEL DIA INTERNACIONAL DE LA BIBLIA DE ORO EN EL MUNICIPIO DE TAME DEPARTAMENTO DE ARAUCA”.

ARTÍCULO SEGUNDO: El cronograma del presente proceso de selección, será el establecido en la plataforma del SECOP II.

ARTICULO TERCERO: El pliego de condiciones y demás documentos generados en el proceso precontractual, podrán ser consultados en la plataforma del SECOP II y en la Gerencia Técnica de Contratación Administrativa.

CONSTRUYENDO FUTURO

Gobernación de Arauca Calle 20 Carrera 21 Esquina

Teléfono 57 7 885 6998 Código postal 810001

Horario de Atención: 8:00 AM – 12:00 M | 2:00 PM – 6:00 PM

Arauca – Arauca, (Colombia), e-mail: contratacion@arauca.gov.co



RESOLUCION No. 3369 DE 2023

“Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de menor cuantía según convocatoria No. SA-06-12-2023.”

ARTICULO CUARTO: La contratación de que trata la presente resolución se realizará conforme a las reglas señaladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y complementarias y lo definido en el pliego de condiciones.

ARTICULO QUINTO: De conformidad con el artículo 66 de la ley 80 de 1993, numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, se convoca a todas las veedurías ciudadanas para ejercer control social al presente proceso de selección.

ARTICULO SEXTO: Se procede a limitar el presente proceso de selección única y exclusivamente la participación de MIPYMES CON DOMICILIO EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, las cuales deberán acreditar las condiciones mínimas establecidas en el pliego de condiciones.

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los 09 NOV 2023

LUPITA GRANADOS CHAPARRO
Gerente de Contratación

Proyecto: Yuli Neira Rojas
Profesional Universitario

CONSTRUYENDO FUTURO
Gobernación de Arauca Calle 20 Carrera 21 Esquina
Teléfono 57 7 885 6998 Código postal 810001

Horario de Atención: 8:00 AM – 12:00 M | 2:00 PM – 6:00 PM
Arauca – Arauca, (Colombia). e-mail: contratacion@arauca.gov.co